

23
Después Año El qual fue El Interdicho
El Procurador General del presente
Y los dos Relixidores del presente
cada uno deposita y agintada mente
hacen la dha elecion en la forma sig-
uiente que de yn acuerdo Y con fer-
midad cluyen Y nombran por
Alcalde de Hermandad para
este presente año A Mathéo de
Londaruri menor Endia. #
Y lo de Mathéo de Londaruri
Y de esta dha Villa persona
en quien concurren la cali-
dad de Ydalguia Y Noblera
que se requieren para dho
oficio segun se lo Y costum-
bre de esta Villa Y lo de puer-
to y la Ordenanza Y en dha
elecion se afciman Y lo fe-
man Y se repueñe al dho nom-
brado quedando docho de a-
cudá ante el señr Diputa-
do General de esta Pruvincia
para su confirmacion con
aperturamiento que no lo

Contrarios haciendo simul
ta de here. sera por suquen
La yoeless no de fee. Lo firmos de
lado. H. no valga = Miguel M. de Corcuera
Dn. Andres Hurtado
de corcuera

Juan de Salazar

Ca. M. M.

San Lorenzo del Campo

Incontenente de chero llamar al
dho. a xuntam. al dho. Ma. thes
de Landazuri a quien se chero
notorio el dho. nombramiento
de Alcalde de la Santa Hermandad
para este presente año quien
lo azepto. Y dio las p. t. a. a
dho. Señores. Y ofrecio cumplir
ra con lo que se le precia. Y man
da. Y no lo firma por no saber
Y en fee de ello. Lo firmo. Y el
escrivano.

San Lorenzo del Campo

